
Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

Oficio número: **ITE-ATAI-502/2024**

Asunto: **Se responde solicitud de información**

PETRA RUIZ
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 41 fracción V, 124 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tlaxcala, en respuesta a su solicitud de información, registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de control **290538724000148** de fecha **04** de agosto del presente año, adjunto remito a usted la información proporcionada por la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización de este Instituto.

Por último, con base en los artículos 119 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tlaxcala, se advierte que especificó como forma para la entrega de la información un documento físico relativo a una copia simple, no obstante, la información se le remitirá al correo electrónico: ironiaruiz@gmail.com, mismo que señaló en su solicitud para recibir notificaciones. Lo anterior, sin menoscabo que la copia simple solicitada, se encuentra disponible para su entrega, para tal efecto me permito poner a su servicio el siguiente contacto a fin de entablar comunicación con el personal de esta Área Técnica y hacerle entrega de la información solicitada:

Correo electrónico: transparencia@itetlax.org.mx



**Área Técnica de Transparencia
y Acceso a la Información**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ex- fábrica San Manuel, Col. Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Tlaxcala, a 26 de agosto de 2024

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGÁN
**TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

C.c.p. **Archivo.**



(246) 465 03 40



www.itetlax.org.mx



Ex-Fábrica San Manuel S/N,
Col. Barrio Nuevo San Miguel
Contla, Santa Cruz Tlaxcala

**Dirección de Prerrogativas, Administración
y Fiscalización**

Oficio número: ITE-DPAyF-518/2024
Ex fábrica de San Manuel a 08 de agosto de 2024
Asunto: Atención al oficio ITE-ATTAI-495/2024

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGAN
TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 76, fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 43 y 57 bis del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; así como en atención a su oficio **ITE-ATTAI-495/2024**, recibido vía correo electrónico el cuatro de Agosto de dos mil veinticuatro, referente a la solicitud presentada por **Petra Ruiz**, vía correo electrónico Institucional, bajo el número de folio **290538724000148**, mediante el cual además solicita sea remitida al área a su cargo, la siguiente información:

"... me podría desglosar los 75 gastos o los 75 comprobantes fiscales omitidos de la resolución INE CG629 2023, 30 C23 PAN TL donde El sujeto obligado omitió reportar los gastos de 75 comprobantes fiscales en el SIF por un monto de 348,461.26 pesos."

En ese tenor me permito exponer lo siguiente; es menester recurrir al artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción VI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); ya que corresponde de forma exclusiva al Instituto Nacional Electoral, para los procesos federales y locales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas.

Siendo señalado en el artículo 428, numeral 1, incisos a), d) y h) de la LGIPE dispone que es la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral la instancia con atribuciones para recibir y revisar los informes de ingresos y egresos que los partidos políticos y aspirantes respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que

Tu voto.
Tu elección



**Dirección de Prerrogativas, Administración
y Fiscalización**

reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas que estime tengan relación con dichas operaciones por lo que en relación a lo anterior, la Dirección a mi cargo no cuenta con la competencia de manejar dicha información solicitada.

Sin otro particular por el momento, cordialmente me despido.

ATENTAMENTE



**INSTITUTO TLAXCALTECA/
DE ELECCIONES**

**C.P MARÍA PAULA ESCOBAR AGUIRRE
DIRECTORA DE PRERROGATIVAS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

C.c.p. Lic. Emmanuel Ávila González, Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Presente. Para su conocimiento
Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Presentes. Mismo fin
Archivo.

Tu voto.
Tu elección

